ANEXO 2.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES: SECTOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De acuerdo a lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, Artículo 1.1.1.1.6 presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"*, y donde la entidad los requiera adelantando el análisis de los siguientes factores:

1. CONDICIONES DEL PROCESO

1.1. OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE):

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($249.921.679)

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y 10 DIAS, o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contados a partir de las 00:00 horas del día 05 de febrero de 2022, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

1.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

En virtud de lo descrito en los numerales anteriores, el contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

Código No

1.6. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD- CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la Resolución 636 de 2012 emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

SECCION (M)	**SECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**		
DIVISION	GRUPO	CLASE	CODIGO
80	801	0	8010
DESCRIPCIÓN: Actividades de seguridad privada			
SECCION (N)	SECTOR: **SECTOR: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**		
DIVISION	GRUPO	CLASE	CODIGO
80	802	8020	8020
DESCRIPCIÓN: Actividades de servicios de sistemas de seguridad			

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada (VSP) se encuentra enmarcada en diversos sectores de la economía nacional, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica identificados por elementos que tienen características similares, y que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En este sentido el contrato a celebrar corresponde al sector terciario o sector de servicios en donde se incluyen, *"todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía"* (Banco de la República,) 2014, ejemplo de ello son los servicios prestados por hoteles, los servicios de transporte, servicios bancarios y los diferentes servicios que presta el Gobierno.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1. Aspectos Generales del Mercado

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado *"Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia *(...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)".*

Según el documento CONPES 3521 del 9 de junio de 2008 *"Lineamientos de política pública para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia"*, la Seguridad es un derecho de todos y cada

uno de los ciudadanos, por lo que es el Estado quien debe proveerla sobre sus habitantes y los bienes que estos poseen. A pesar de los innumerables esfuerzos del mismo, por proveer seguridad, también es obligación de los ciudadanos buscar los mecanismos suficientes de protección y bienestar que permitan apoyar esta tarea que en principio debe ser garantizada según lo menciona la Constitución Política de 1991 en su artículo 217 y 218 por unas fuerzas militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional, pero que debido a las circunstancias sociopolíticas vividas en los últimos 20 años en Colombia tuvo que recurrir a el sector de la VSP para poder dar cumplimiento a los fines Estatales a través de terceros, que serían finalmente un brazo armado regulado e independiente con propósitos específicos y remunerados para la protección de los bienes que son de carácter privado y que requieren de un servicio adicional al prestado por la fuerza pública.

De acuerdo a lo anterior, nace en Colombia a eso de la década de los años setenta, los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa (MDN), el primer marco regulatorio del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada dado por los Decretos 1667 de 1966 *"Estatuto Orgánico de la Policía"*, por medio del cual se faculta a la Policía Nacional para emitir conceptos favorables para la prestación de los servicios de vigilancia privada, el Decreto 1355 de 1970 *"Por medio el cual se expiden normas sobre Policía"* , el Decreto 2347 de 1971 el cual autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, expedir licencias de funcionamiento a las compañías de vigilancia y por último el Decreto 848 de 1990 que genera el *"Estatuto de Vigilancia Privada"*.

Ahora bien, con el ánimo de brindar más garantías al sector naciente, a partir de 1993 se desarrolla un marco regulatorio específico a través de la Ley 61 de ese año, que le confiere al Presidente de la República facultades extraordinarias por medio de las cuales se comienza a legislar lo concerniente a las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada y el uso de armas. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, en la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de ejercer *"...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley."* (Decreto-Ley 356 de 1994, Artículo 7).

Este Decreto Ley, en su Título V de los *"Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada"* en Colombia, señala que *"el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades."* (Art. 73).

Dicha definición es complementada por medio del Decreto 2187 de 2001 (Art. 1), el cual reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y el cual señala que las acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada, *"...son las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada, así adquieran éstos una denominación"*

De igual forma, el Decreto-Ley 356 de 1994, establece que la prestación de los servicios VSP solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Supervigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (Art. 3).

Posteriormente, el Decreto 356 de 1994 reglamentó el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada con el objeto de establecer un marco para la prestación por parte de los particulares de este servicio.

Por lo tanto, se puede evidenciar que el mercado para la prestación de servicios de vigilancia, se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Entidad que se

encarga según los establecido el Decreto - Ley 356 de 1994, de realizar la inspección y vigilancia de las personas naturales o jurídicas que desarrollen este tipo de actividades. Acorde con lo anterior, se señala en dicho Decreto en su artículo 4 hace especial mención a que el rango de aplicación de la Ley cubre las siguientes actividades:

- Los servicios de Vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal.
- Los servicios de transporte de valores.
- Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
- Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
- La fabricación, instalación comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada.
- Utilización de blindajes para la vigilancia y seguridad privada.

3.2 Modalidades de Vigilancia.

De igual forma el artículo 5 del mismo Decreto señala que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo se podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Supervigilancia*" y el artículo 6 regula que las modalidades para la prestación de éste servicio se establecen según en 4 modalidades, que se anuncian en la siguiente tabla:

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Vigilancia fija	Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
Vigilancia móvil	Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
Escolta	Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento
Transporte de valores	Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Así mismo y con respecto a la regulación del recurso humano el artículo 92 del Decreto- Ley 356 de 1994 menciona que "*(...) Las tarifas que se establezcan para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley. (...)* "

Estas tarifas que son mencionadas en la Ley y se encuentran sujetas a lo establecido por la Superintendencia de vigilancia anualmente mediante circulares externas, que para el caso de la actual vigencia es la No. 20211300000225 de diciembre de 2021.

4. ANALISIS TECNICO

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se solicitan para el presente proceso de

contratación se establece que la modalidad que requiere contratar el municipio de La Calera (Cundinamarca), corresponde a la señalada en Decreto Ley 356 de 1994 en su artículo sexto; Vigilancia Fija mediante la prestación del servicio por medio de vigilancia que serán prestados los 30 días al mes mediante personal uniformado, armado y sin arma con equipos de comunicación específicos.

Se consultaron las tarifas de dicho personal de acuerdo a la circular emitida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia antes mencionada (20211300000225 de diciembre de 2021), ajustando las tarifas de acuerdo a lo siguiente:

"Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

	$ 1.000.000	X	8,8	=	$ 8.800.000

$ 8.800.000	8%	$	704.000	MEDIO HUMANO SIN ARMA	$ 9.504.000
$ 8.800.000	10%	$	880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	$ 9.680.000
$ 8.800.000	11%	$	968.000	MEDIO HUMANO CON CANINO	$ 9.768.000

24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMA	$ 9.504.000	$ 950.400	$ 8.553.600
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	$ 9.680.000	$ 968.000	$ 8.712.000
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	$ 9.768.000	$ 976.800	$ 8.791.200

Variable de proporcionalidad de acuerdo a la jornada laboral.

6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	**55,97%**
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	**44,03%**

FUENTE: Circular No. 20211300000225 de diciembre de 2021.
http://www.supervigilancia.gov.co

Así mismo, para obtener el valor de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada por días, se tomó el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, dividirlo por la jornada laboral por las horas requeridas del servicio"

Lo anterior corresponde a la siguiente fórmula matemática:

"(SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)."

Conforme a lo anterior, se resalta que lo que busca el municipio de La Calera, es garantizar a través de un equipo humano idóneo y capacitado, así como con el arrendamiento de unos medios tecnológicos específicos de seguridad, es garantizar la permanente vigilancia de sus sedes, contemplando que a estos inmuebles, asisten aproximadamente más de 2500 personas a visitar mensualmente.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1. COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

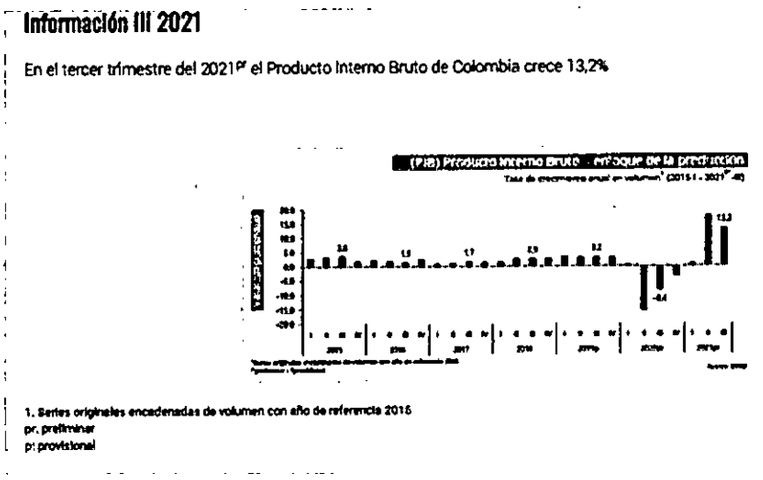


Ilustración 1. Tomado del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del 16 de noviembre de 2021. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

El Producto Interno Bruto (PIB) del país en el tercer trimestre de 2021 creció 13,2% frente al mismo periodo del año pasado. En septiembre su crecimiento fue de 12,9% y para lo corrido del año (enero-septiembre) es de 10%. Así lo dio a conocer este martes el Departamento Administrativa de Estadística (Dane).

El producto interior bruto de Colombia en el tercer trimestre de 2021 ha crecido un 5,7% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 82 décimas mayor que la del segundo trimestre de 2021, que fue del -2,5%. La variación interanual del PIB ha sido del 12,9%, 41 décimas menor que la del segundo trimestre de 2021, cuando fue del 17%.

La cifra del PIB en el tercer trimestre de 2021 fue de 67.287 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 31 en el ranking de PIB trimestral de los 53 países que publicamos.
Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.336 k euros, 192 euros mayor que el del mismo trimestre del año anterior, que fue de 1.144 euros.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 51, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.

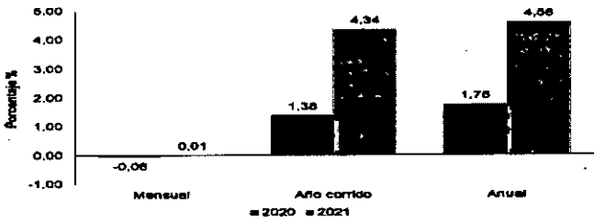
En esta página puedes ver la evolución del PIB en Colombia. Puedes ver el listado completo de los países de los que publicamos el PIB clicando en PIB y ver toda la información económica de Colombia en Economía

de Colombia.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Ilustración 2. Variación mensual, año corrido y anual. Tomado del Boletín Técnico. Índice de Precios al Consumidor (IPC) octubre de 2021.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_oct21.pdf

"En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 0,01% en comparación con septiembre de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,01%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%), Restaurantes y hoteles (0,53%), Salud (0,50%), Transporte (0,50%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,29%), y por último, Bienes y servicios diversos (0,29%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,07%), Recreación y cultura (-0,21%), Prendas de vestir y calzado (-3,45%) y por último, Información y comunicación (-6,79%)".

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,32	-0,05	0,89	0,15
Restaurantes y hoteles	8,43	0,23	0,02	0,53	0,05
Salud	1,71	0,07	0,00	0,50	0,01
Transporte	12,93	0,80	0,11	0,50	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	-0,05	-0,02	0,29	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	0,29	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,21	-0,01	0,29	0,02
TOTAL	100,00	-0,08	-0,08	0,01	0,01
Educación	4,41	-2,48	-0,11	-0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	-0,21	-0,01
Prendas de vestir y calzado	5,88	-0,13	0,00	-3,45	-0,12
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	-6,79	-0,28

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

"Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,01%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,15 puntos porcentuales a la variación total. 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En octubre de 2021 en comparación con septiembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,30%), vehículo particular nuevo o usado (1,37%), carne de res y derivados (1,54%), frutas frescas (3,53%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,52%), arriendo efectivo (0,29%), leche (1,94%), electricidad (0,64%), plátanos (4,26%) y carne de cerdo y derivados (2,23%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y

provisión a internet (-7,02%), prendas de vestir para mujer (-5,69%), prendas de vestir para hombre (-5,24%), arroz (-3,68%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,34%)"

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,30	0,04
Vehículo particular nuevo o usado	1,37	0,04
Carne de res y derivados	1,54	0,04
Frutas frescas	3,53	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,52	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Leche	1,94	0,02
Electricidad	0,64	0,02
Plátanos	4,26	0,01
Carne de cerdo y derivados	2,23	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

"En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 4,58% en comparación con octubre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,76%) y por último, Restaurantes y hoteles (7,55%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,39%), Salud (3,91%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%), Bienes y servicios diversos (3,65%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,46%), Recreación y cultura (1,06%), Educación (-0,29%), Prendas de vestir y calzado (-2,44%) y por último, Información y comunicación (-12,23%) se ubicaron por debajo del promedio nacional".

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

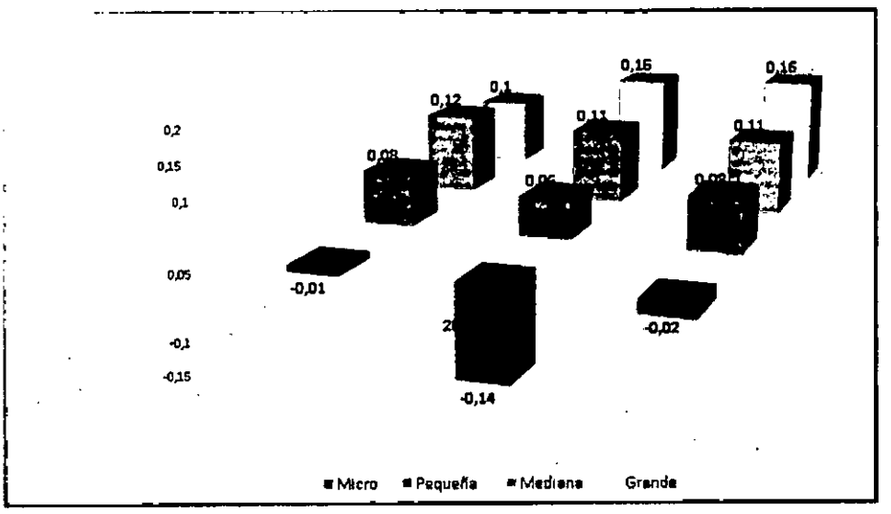
		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,64	0,55	13,76	2,17
Restaurantes y hoteles	8,49	3,48	0,33	7,55	0,72
TOTAL	100,00	1,78	1,78	4,58	4,58
Transporte	12,93	1,84	0,24	4,39	0,57
Salud	1,71	5,09	0,09	3,91	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,75	-0,03	3,81	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,69	0,56	3,72	1,22
Bienes y servicios diversos	5,36	2,51	0,13	3,65	0,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,51	0,06	3,46	0,06
Recreación y cultura	3,79	2,32	0,09	1,06	0,04
Educación	4,41	-4,03	-0,18	-0,29	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,96	-2,82	-0,11	-2,44	-0,09
Información y comunicación	4,33	0,88	0,04	-12,23	-0,52

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_oct21.pdf

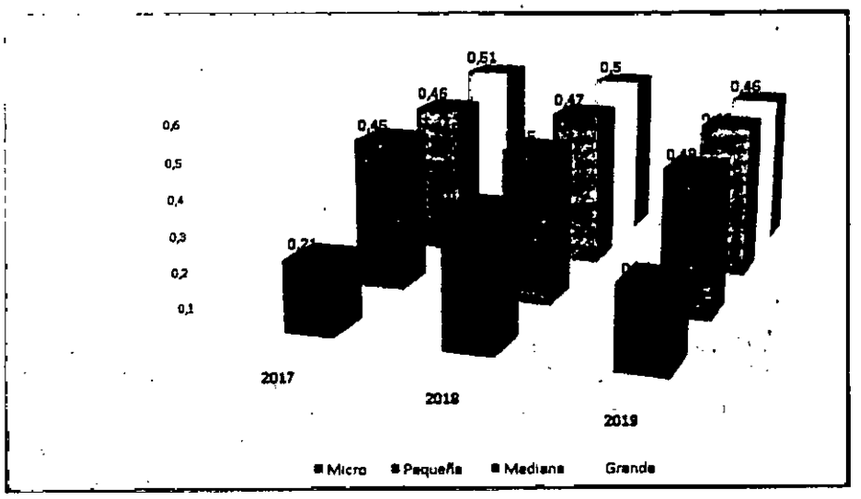
5.4 INFORMACION FINANCIERA DEL SECTOR

ROE POR TAMAÑO* DE EMPRESA 2017 - 2019



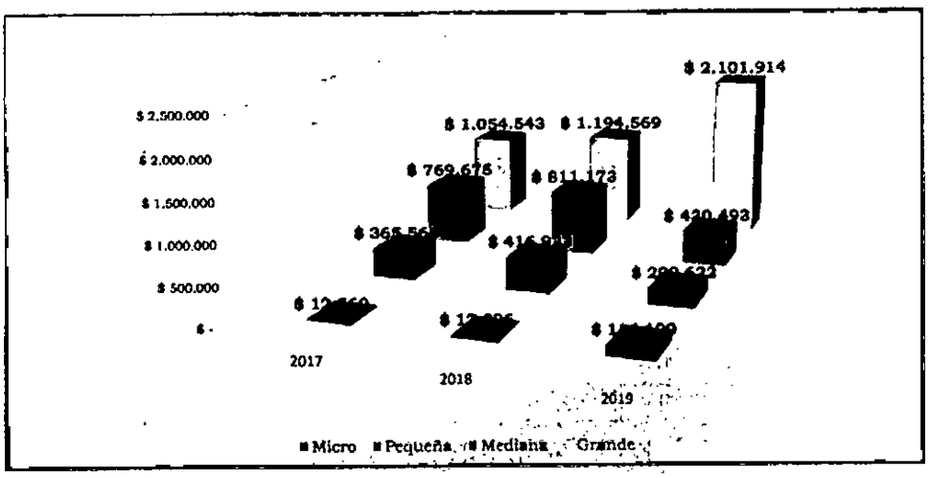
FUENTE: Supervigilancia 2017-2019

ENDEUDAMIENTO POR TAMAÑO* DE EMPRESA 2017 - 2019



FUENTE: Supervigilancia 2017-2019

PATRIMONIO POR TAMAÑO* DE EMPRESA
2017 – 2019

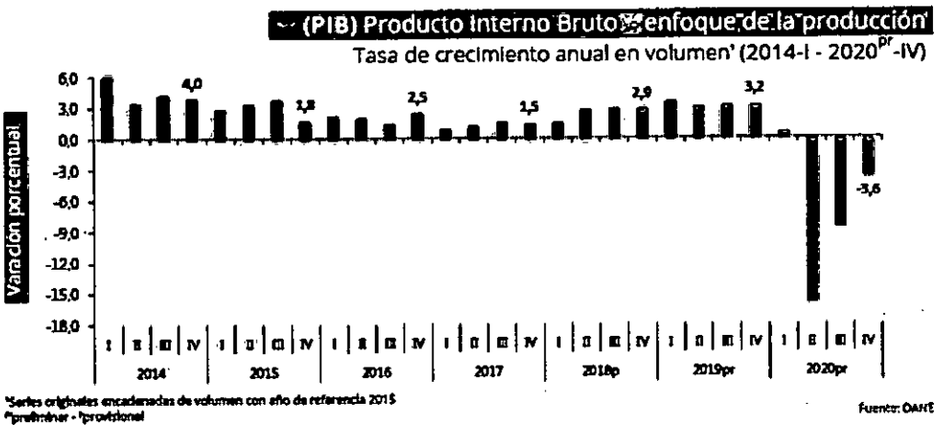


*Valores en millones

Es por ello, que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

Con el crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto que a continuación se detalla.

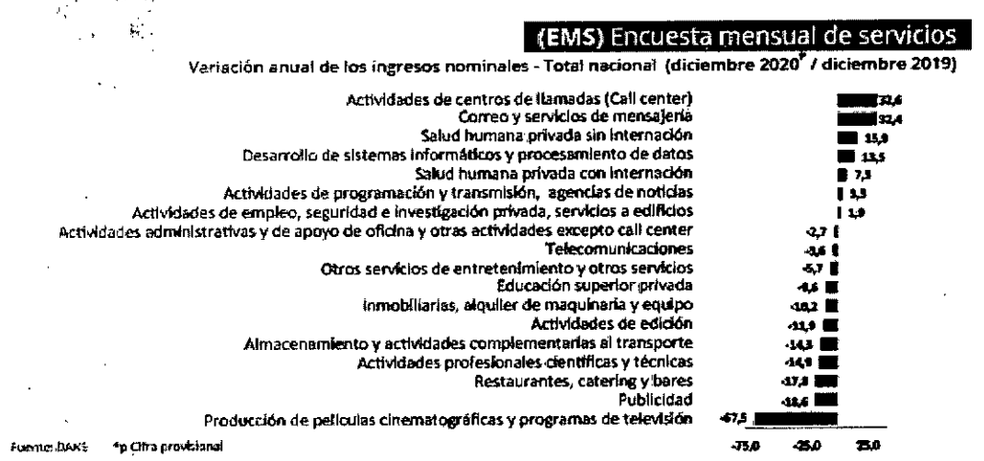


Fuente: DANE

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La Encuesta Mensual de Servicios, como mejora metodológica y con el fin de unificar los resultados del personal ocupado con las demás encuestas económicas realizadas por la entidad, presenta el personal ocupado bajo dos esquemas: el primero es el tradicional que incluye el personal permanente y el personal temporal directo llamado personal ocupado sin agencias; el segundo esquema es el llamado personal ocupado total que incluye el personal permanente, el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal.



En diciembre de 2020, 11 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación negativa, mientras que solo 7 subsectores presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato que se incluye dentro del grupo de actividades profesionales y científicas, éste que fue uno de los grupos que presentó caídas en los ingresos (4,5%) frente al marzo del año anterior.

La variación negativa de estos subsectores ha estado asociada a la desaceleración del total de la economía, lo anterior debido a los encadenamientos productivos que se producen entre los diferentes sectores de actividad económica.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Abril 2020p / abril 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-18,2	-14,8	-0,4	-2,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-13,9	-13,6	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-60,5	-60,0	-0,1	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-53,0	-44,2	-3,9	-4,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-91,5	-56,4	-33,9	-1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-35,9	-35,3	0,0	-0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,9	0,2	-5,9	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,0	12,4	0,9	-1,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-22,2	-18,4	-3,0	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,8	-5,6	-0,2	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-33,4	-32,3	-0,5	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5	-13,1	-0,3	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,2	20,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-23,1	-22,0	-0,3	-0,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,8	-4,8	-0,3	-0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-30,5	-30,5	0,2	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-23,2	-22,6	-0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-67,2	-61,8	-1,1	-4,3

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

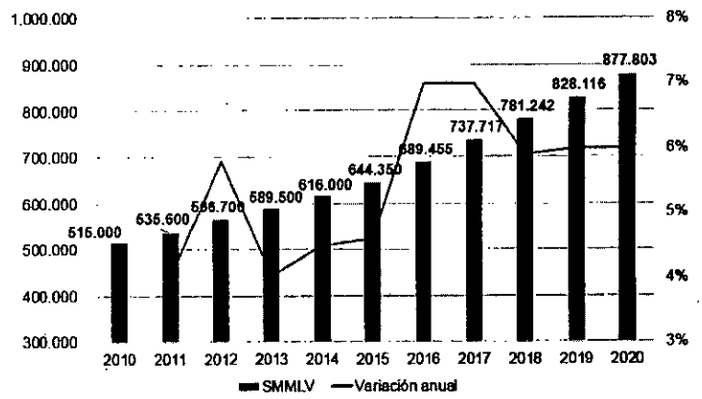
(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

5.5 SALARIO MÍNIMO

En los últimos 10 años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 5,5%. En particular el SMMLV para 2022 fue fijado con un crecimiento de aproximadamente el 10% frente al observado en 2021.

Gráfica 12. Salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)



Fuente: Banco de la República

El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

5.6 IMPACTO ECONOMICO DE LA PANDEMIA POR COVID -19

Al igual que otros países, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. El primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo.

Según proyecciones del Banco de la Republica, al finalizar el segundo trimestre del año, se calculan pérdidas económicas que varían entre $4,6 billones y $59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio.

6. ASPECTOS LEGALES

- Decreto Ley 356 de 1994 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada - Por el cual se establece el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 3222 de 2002 - Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto- Ley 356 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2355 de 2006 - Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
- Decreto Número 4950 de 2007 Ministerio de Defensa Nacional - Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

- Ley 1539 de 2012 Congreso de Colombia - Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

7. ANALISIS INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión MMACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) El Municipio de La Calera se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), por cuanto reciben trato nacional.

8. EMPLEOS DEL SECTOR

Personal Vinculado por Departamento

A continuación, se puede ver la cantidad de personas que se encuentran vinculadas formalmente al sector de Vigilancia y Seguridad Privada, están clasificadas por departamento y por el porcentaje que este representa en el total nacional. Es importante resaltar que solo Bogotá representa casi la mitad del personal a nivel nacional, que los últimos 20 departamentos del listado suman menos del 10% del total nacional y los últimos 10 departamentos en conjunto apenas pasan del 1% en total.

Personal vinculado por departamento.

Puesto	Departamento	Cantidad de Personal	Porcentaje
1	Bogotá	95.693	43,56%
2	Antioquia	26.274	11,96%
3	Valle del Cauca	21.088	9,60%
4	Santander	10.974	4,99%
5	Atlántico	10.009	4,56%
6	Cundinamarca	8.528	3,88%
7	Bolívar	5.709	2,60%
8	Risaralda	4.050	1,84%
9	Meta	3.939	1,79%
10	Tolima	3.686	1,68%
11	Cesar	3.098	1,41%
12	Magdalena	3.058	1,39%
13	Boyacá	2.744	1,25%
14	Norte de Santander	2.569	1,17%
15	Huila	2.565	1,17%
16	Caldas	2.447	1,11%
17	Córdoba	1.909	0,87%

De acuerdo a la información presentada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se obtiene que el sector reporta alrededor de 190.000 empleos indirectos entre vigilantes y guardas de seguridad, siendo un sector determinante en la generación de empleo a nivel nacional. En este sentido, se puede afirmar de acuerdo a cifras expresadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que existen por lo menos un vigilante por cada 242 habitantes, cifra que supera en proporción a las de la Policía Nacional, que es de 283 habitantes.

9. ANALISIS DE LA OFERTA

Dicho lo anterior, asumiendo el amplio marco regulatorio que se enmarca en la prestación del Servicio de VSP y tomando como referencia la clasificación del DANE, en la cual se establece que dicho servicio *"se encuentra renqueado dentro de una gran rama que comprende: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, la cual presenta un desempeño notable en los últimos años"; se puede decir que éste sector de la economía ha adquirido una notable importancia ya que se ha ido posicionando "como uno de los rubros que más aportan año tras año al PIB Nacional; pese a que el año anterior no fue uno de los mejores años para el sector, debido a que presentó una desaceleración en su crecimiento, pero al formar parte del sector terciario de la economía, ha ayudado a contrarrestar los bajos rendimientos del sector primario y secundario de esta"*

Estos importantes cambios que se han presentado dentro del sector, obedecen a la notable tendencia de las empresas y de los gobiernos a dejar que otras empresas realicen funciones que no están directamente relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos misionales. Este *fenómeno de dejar que otras empresas se hagan cargo de las gestiones de apoyo se denomina 'Tercerización de Procesos'* y lo que se pretende es que las organizaciones concentren todos sus esfuerzos y recursos en el cumplimiento real y preciso de sus objetivos misionales, dejando que otras empresas, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y especializadas lleven a cabo las funciones de apoyo y demás actividades que se encuentran alrededor de la esfera misional de la entidad que las contrata para dicho fin.

Para la consulta de los posibles oferentes se implementó el siguiente procedimiento, obteniendo los siguientes resultados:

-Consulta de empresas adicionales según clasificación CIUU N8010 Y N8020, en la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial Con información Financiera con corte a diciembre 2019).

-Consulta vía Web para identificar Cooperativas de seguridad privada a nivel nacional.

-Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó una lista de proveedores oferentes del servicio de servicios de seguridad, en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Se identificaron aproximadamente 95 empresas.

- Las empresas en capacidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran incluidas en dos principales sectores: CIUU M8010 Y M8020, subsectores que incluyen empresas especializadas en este tipo de servicios. Se estima que en Colombia existen más de 90 empresas en capacidad de efectuar el servicio.

- Dentro de las anteriores empresas se identifican únicamente empresas nacionales. Todas registradas ante la Superintendencia de Vigilancia.

- Predominan en el sector empresas clasificadas como micro y pequeñas empresas. En menor medida medianas empresas y muy pocas firmas con gran tamaño. No obstante, son empresas intensivas en uso de mano de obra, y baja utilización de capital en sus actividades.

- Muchas empresas están constituidas como cooperativas de seguridad, o cooperativas de trabajo asociado.

- Las empresas identificadas tienen en promedio 18 años de experiencia, y se encuentran ubicadas en su mayoría en la ciudad de Bogotá.

- Teniendo en cuenta el estudio de oferta, se podría concluir que para el actual proceso de seguridad privada y vigilancia que se pretende adelantar, se encuentran en el mercado suficientes empresas que podrían cumplir exitosamente tanto las actividades específicas a desarrollar en el objeto contractual, asegurando además que se cumpla con el plazo de ejecución.

10. ANALISIS DE LA DEMANDA

Como consecuencia de los problemas de seguridad que en la actualidad vive nuestro país y en especial el municipio de La Calera, se enmarca como uno de los demandantes potenciales del servicio de vigilancia y seguridad privada, toda vez que al ser una Entidad compuesta por un alto número de dependencias requiere de un servicio de vigilancia óptimo de conformidad con sus necesidades. Por tal motivo, para la prestación de éste servicio podemos observar en la siguiente tabla, que con respecto a la vigencia 2014 en el año 2015, el municipio de La Calera tuvo un aumento considerable en los puestos de vigilantes en diferentes modalidades. Para el año 2016 se proyecta una cantidad similar de puestos a la de la vigencia inmediatamente anterior, con un total de dos (2) puestos, para el año 2019 se contrató la prestación del servicio para 10 puestos de vigilancia con un factor cambiante como lo es el mejoramiento de las condiciones tecnológicas por unas más modernas, generando un alto impacto en el presupuesto oficial destinado para esta finalidad en la presente vigencia.

10.1 Contratos vigencias 2018-2019-2020- 2021 Municipio de La Calera

Variables	Proceso año 2018	Proceso año 2019	Proceso año 2020
Tipo Proceso	Contrato de Suministro No. 288 de 2018.	Licitación Pública. CONTRATO DE SUMINISTRO 189 DE 2019.	Licitación Pública No. 01 de 2020.
Objeto	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS CON HOMBRES, MEDIOS CANINOS Y TECNOLÓGICOS PARA LOS INMUEBLES DE LA ALACALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE SE ENCUENTREN ALLÍ UBICADOS.	"SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS CON HOMBRES, MEDIOS CANINOS Y TECNOLÓGICOS PARA LOS INMUEBLES DE LA ALACALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE SE ENCUENTREN ALLÍ UBICADOS.	*"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"*
Cantidad	Nueve (9) puestos de vigilancia en diferentes modalidades.	Once (11) puestos de vigilancia en diferentes modalidades.	Diez (10) puestos de vigilancia en diferentes modalidades.

Cuantía	$655.000.000	$932.000.000	$925.449.795
Vigencia y plazo	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 28 de febrero de 2021 0 hasta agotar el Presupuesto, lo que suceda primero.

10.2 CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACION SIMILARES

A continuación, se muestran las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos realizados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:

PROCESO	ENTIDAD	TIPO	OBJETO	CUANTÍA
LPN-002-2020	Departamento del Guaviare	Licitación Pública	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL NIVEL CENTRAL Y SUS CENTROS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	$ 1,080,753,170
JBB-LP-001 - 2019	Jardín Botánico José Celestino Mutis	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	$1.128.424.083
SDMUJER-LP-001-2019	Secretaria Distrital de la Mujer	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.	$1.491.462.832
JEP-LP-002 - 2018	Jurisdicción Especial de Paz	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP.	$1.108.247.023
IDPC-LP-02 - 2018	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Licitación pública	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA, CON MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS, A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.	$ 773.630.328

FDLE-LP-227-2018	Alcaldía Local de Engativá	Licitación pública	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.	$ 773.732.000

Fuente: Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente

Una vez revisado y analizado las condiciones particulares de los anteriores procesos de contratación similares que se dieron en el sector público de acuerdo a la página web de Colombia Compra Eficiente; tenemos que en términos generales el objeto, las condiciones a determinar por el Municipio se encuentran acordes con las utilizadas por las entidades consultadas

10.2 INDICES COMPARATIVOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2019 o Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

Se consultaron en el SIREM las empresas que se encuentran en la base de datos de potenciales proveedores para los servicios requeridos por la Entidad.

Para calcular los indicadores financieros de referencia, se detallan las cuentas del Balance y del Flujo de Caja utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 o Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

1. Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. "Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes".

2. Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

3. Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.
4. Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa.

10.3 HISTÓRICO DE LOS ÍNDICES.

Se presentan a continuación los indicadores que se han tomado como medidas de evaluación en procesos anteriores por parte del municipio:

CAPACIDAD FINANCIERA	2021	2020	2016	2017	2018
índice de liquidez	3.2	>/= 2,4	>/= 1,7	>/= 2,5	>/= 3
índice de en adeudamiento	0.59	</= 55 %	</= 60 %	</= 60%	</= 60%
razón de cobertura	7 o indetermi	>/= 3	>/= 3	>/= 3	>/= 3

	nado				

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	2021	2020	2016	2017	2018
Rentabilidad del patrimonio	0.16	>/= 0,06	>/= 0,03	>/= 0,25	>/= 0,10
Rentabilidad del Activo	0.9	>/= 0,03	>/= 0,04	>/= 0,15	>/= 0,08

Adicionalmente se seleccionaron algunos proveedores en el SECOP II y se relacionan sus indicadores, según información obtenida del RUP.

		CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ITEM	CAPACIDAD FINANCIERA	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	COSERVIPP LTDA	3,44	0,42	7,76	0,48	0,27
2	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	2,32	0,28	5,86	0,16	0,11
3	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	3,06	0,35	10,25	0,34	0,22
4	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	4,14	0,38	13,13	0,23	0,14
5	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	3,45	0,39	33,6	0,31	0,19
6	AMCOVIT LTDA	3,65	0,40	18,14	0,25	0,15
7	WEST ARMY SECURITY LTDA	2,41	0,53	50,76	0,56	0,26
8	COLVISEG LTDA	1,77	0,46	41,97	0,53	0,29
9	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	2,78	0,48	10,54	0,56	0,26
10	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	1,89	0,53	4,03	0,18	0,08

Conclusiones:

- El Sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, se considera como no productivo, debido a que no produce bienes tangibles. Sin embargo, contribuye anualmente a la formación de PIB.
- El sector se encuentra altamente regulado y se encuentra vigilado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada expedido mediante el Decreto Ley 356 de 1994.
- El Sector se caracteriza por ser altamente especializado e idóneo en los servicios que presta.

10.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PARA EL ÁREA DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los resultados estadísticos de la muestra del sector analizada, el histórico de los índice, la información consolidada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia, al igual que el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, (lugar geográfico donde se realiza), y por supuesto la pertinencia de

estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

INDICADOR	LÍMITE SUGERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**Mayor o igual a 3,2**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**Menor o igual a 0,59**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 7 O INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,9

11. BIBLIOGRAFÍA

- Departamento administrativo nacional de estadísticas - DANE-CIUU.
- Banco de la República
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Superintendencia de Seguridad y Vigilancia.
- Registro Único Empresarial.
- www.contratos.gov.co - SECOP
- Colombia Lícita. www.colombialicita.com

CESAR MAURICIO GARCÍA MONTANO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: